

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Tunja, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo No. 2021-00086

Demandante: Banco Bbva de Colombia S.A.
Demandado: Sebastián Leonardo Pérez y otros

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 461 y 122 del Código General del Proceso, deberá accederse a lo pedido.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja.

RESUELVE.

PRIMERO.- Terminar el proceso ejecutivo con Garantía Real No. 2021-00086 del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra SEBASTIAN LEONARDO PEREZ GRIMALDOS, GUSTAVO PEREZ GUALTEROS, SONIA ADRIANA PEREZ GUALTEROS, SONIA PAOLA PEREZ GUALTEROS, MARTHA HELENA PEREZ OSTOS, JUAN ESTEBAN PEREZ QUIROGA, JUAN SEBASTIAN PEREZ RINCON, JULIO CESAR PEREZ VELANDIA, LUIS FRANCISCO PEREZ VELANDIA, RICARDO PEREZ VELANDIA y SUSANA PEREZ VELANDIA, por pago total de la obligación.

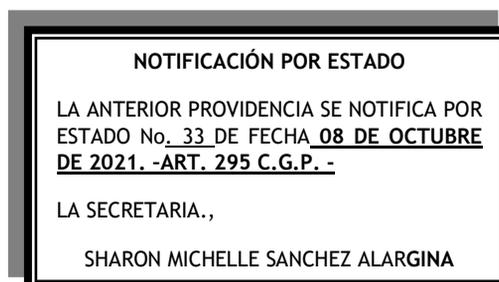
SEGUNDO.- Cancelar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en caso de existir remanente o embargo del crédito por secretaria procédase de conformidad. Librar los oficios pertinentes.

TERCERO.-Previa cancelación del título valor, desglosarlo y hacer entrega del mismo a la parte demandada, con nota de cancelación por pago total de la obligación. Dejar constancias.

CUARTO.- Aceptar la renuncia de términos de ejecutoria del presente auto. Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente. Dejar constancias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.,

LA J U E Z .,



MARIA DEL ROSARIO RONCANCIO BAUTISTA

Firmado Por:

**Maria Del Rosario Roncancio Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b92d45a43715427e25c3e7c557c8fff6687b1a0357ccd035ed9ff519f6
60040**

Documento generado en 06/10/2021 10:15:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**